Fecha de elaboración:	12-08-2024
Dependencia que proyecta:	Seguridad y salud en el trabajo

1. ESTUDIOS DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones de los elementos a suministrar. Para ello, se solicitó cotización para la prestación de servicios profesionales encaminados a la Higiene Industrial.

El presupuesto oficial para el presente proceso se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Líder de seguridad y salud en el trabajo a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores que ofrecen este servicio requerido por la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM. Para el efecto, se obtuvo solo tres (3) cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

Cotización No.1 (LEON ASOCIADOS) Cotización No. 2. (BEROMAR) Cotización No. 3 RIAÑO CONSTRUCTORA)

ITEM	CANTIDADES	COTIZACION # 1 LEON ASOCIADOS		COTIZACION # 2 BEROMAR		COTIZACION # 3 RIAÑO CONTRUCTORA		VALOR MINIMO
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 6.000.000
2	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 1.700.000	$ 6.800.000	$ 6.000.000
3	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 6.000.000
4	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 6.000.000
TOTAL, VALOR		**$ 6.000.000**	**$ 24.000.000**	**$ 6.400.000**	**$ 25.600.000**	**$ 6.500.000**	**$ 26.000.000**	**$ 24.000.000**

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000) M/CTE, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2024000385 de fecha 02/08/2024.

Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor **LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS** es la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestación de Servicios
	Modalidad de selección:	Orden de bienes y/o servicios

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

		Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 Descripción de la necesidad	El artículo 103 de la Ley 633 de 2000 dispuso que "a partir del 1o. de enero del año 2001 la Nación cede a favor del Municipio de Zipaquirá la totalidad de los ingresos provenientes del valor que se paga por la entrada a visitar la Catedral de Sal de Zipaquirá. Estos recursos serán utilizados por el Municipio prioritariamente para el mantenimiento y funcionamiento óptimo de la Catedral como monumento turístico-religioso y para fomentar el desarrollo turístico y sus obras de infraestructura del orden local y regional, en armonía con lo establecido por la Ley 388 de 1997 sobre planes y programas del orden territorial a escala municipal, departamental y nacional." Mediante el Acuerdo No. 001 del año 2001 el Concejo Municipal de Zipaquirá dispuso la creación de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal del Municipio de Zipaquirá, la cual se constituyó a través de escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, como entidad descentralizada, bajo la forma de sociedad de economía mixta con aportes estatales y capital privado, cuya finalidad fundamental es el mantenimiento, embellecimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como monumento histórico y religioso, así como de los demás bienes que conforman el clúster turístico de la misma. Mediante la Ley 773 de 2002, se cedió a favor del Municipio de Zipaquirá, la administración de la totalidad de las rentas producidas por la explotación turística de la Catedral de Sal de Zipaquirá, así como los provenientes de los demás bienes que conforman el complejo turístico. Estos recursos a más de ser utilizados por el Municipio, para el mantenimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral como monumento Turístico – Religioso, se utilizarán para fomentar el desarrollo productivo y turístico y sus obras de infraestructura del orden municipal y regional, en armonía con lo establecido por la Ley 388 de 1997 sobre Planes y Programas del Orden Territorial a escala municipal, departamental y nacional.	

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	En desarrollo de la Misión de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, en ejecución y cumplimiento de los objetivos de cada uno de los procesos y subprocesos de la Empresa, la Catedral, Seguridad y Salud en el Trabajo identifico esta necesidad de contratar los servicios de medicines ambientales de acuerdo al artículo 27 de la resolución 0312 del 2019, Por la cual se establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3.2. Objeto a contratar	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA SA SEM"**
3.3. Especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	46180000	Seguridad y protección personal	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Personal Humano:
Personal con estudios académicos en Administrador en Salud Ocupacional y Profesional en Atención Prehospitalaria.

Método de Evaluación:

FACTOR DE RIESGO	MÉTODO	TECNOLOGIA
RUIDO OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	RES. 627 RES. 1792	Sonómetros tipo1 con filtro de frecuencias de bandas de 1/3 de octavas. Pisto fono – calibrador
VIBRACIONES	ISO 2631 ISO 5349	Analizador de vibraciones en Tiempo real con filtros de ponderación y acelerómetros.
CONCENTRACIONES	UNE EN 1232 NIOS 0500	Bomba de muestreo. Calibrador de flujo. Cartuchos en PVC. Laboratorio prueba de gravimetría
MEDICIÓN DE LUXOMETRÍAS	Resolución 40150 de 2024 expedido por el Ministerio de Minas y Energía y la Guía Técnica Colombiana - GTC 8.	El RETILAP define las medidas y requisitos que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado, con el fin de garantizar los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual

1. RUIDO OCUPACIONAL

Las técnicas de muestreo para el estudio se definen bajo los siguientes criterios:

- Definiciones y criterios para la evaluación de la exposición a ruido, ISO 1999.
- Criterios para el establecimiento de un estándar para ruido, NIOSH 1998/1999.
- Guía para la medición y evaluación de la exposición a ruido en un ambiente de trabajo. ISO 9612.1997.
- Acoustics– Description and measurement of environmental noise, ISO R-1996

1.1 Equipo para estudio de Ruido

El equipo de para análisis de sonometrías ocupacional será el dosímetro de ruido que permite ser maniobrado con seguridad en espacios reducidos y de trabajo pesado, contando con su debido certificado de calibración.

2. VIBRACIONES

Las técnicas de muestreo para el estudio se deben definir ajo los siguientes criterios:

- Definiciones y criterios para la estimación y evaluación de la exposición de los individuos vibraciones globales de cuerpo entero, Familias **ISO 2631.**
- Definiciones y criterios para la medición y evaluación de la exposición humana a las vibraciones transmitidas por la mano, Familias **ISO 5349**.

3. MATERIAL PARTICULADO – POLVO TOTAL

Los métodos a utilizar deben ser con etapas separadas de toma de muestra y análisis que comprenden:

- La captación de la muestra mediante el uso de una bomba de muestreo personal que aspira el aire a través del elemento de retención, quedando los agentes químicos retenidos en el mismo.
- El transporte de la muestra hasta el laboratorio y almacenamiento de esta en condiciones adecuadas hasta el momento del análisis.
- El volumen del aire aspirado por la bomba durante el período de muestreo es uno de los datos cuantitativos que, junto con la masa

<table>
<tr><td></td><td>
analizada, entran en el cálculo de la concentración de los agentes químicos.

4. <u>LUXOMETRÍAS</u>

Recolección de datos de iluminación se utilizarán diversas técnicas con las cuales se buscan información útil para la elaboración del proyecto de iluminación.

Dentro de estas técnicas tenemos:

➢ Observación
➢ Entrevista
➢ Toma de datos

Las mediciones deben ser acorde a un plan de trabajo entre el contratista y el supervisor para la identificación de peligros y valoración del riesgo para la empresa.

<table>
<tr><th colspan="7">Mediciones de Higiene</th></tr>
<tr><th>Punto de Medición</th><th>Ruido</th><th>Material Particulado</th><th>Vibraciones Humanas</th><th></th><th></th><th>Luxometría</th></tr>
<tr><td>PUESTO DE TRABAJO 1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>PUESTO DE TRABAJO 2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>PUESTO DE TRABAJO 3</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>PUESTO DE TRABAJO 4</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>TOTAL, PUNTOS</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td></td><td></td><td>4</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.5. Justificación de la modalidad de selección y fundamentos</td><td>La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de orden de adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera los veinte (20) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, mediante resolución debidamente motivada; lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 51 del Manual de contratación y el artículo 64 y siguientes del Manual de contratación. .</td></tr>
<tr><td>3.6. Valor estimado y su justificación</td><td>El presupuesto oficial para el presente proceso se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Líder de seguridad y salud en el trabajo a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores que ofrecen este servicio requerido por la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM. Para el efecto, se obtuvo solo tres (3) cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:</td></tr>
</table>

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

Cotización No.1 (LEON ASOCIADOS) Cotización No. 2. (BEROMAR) Cotización No. 3 RIAÑO CONSTRUCTORA)

ITEM	CANTIDADES	COTIZACION # 1 LEON ASOCIADOS		COTIZACION # 2 BEROMAR		COTIZACION # 3 RIAÑO CONTRUCTORA		VALOR MINIMO
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 6.000.000
2	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 1.700.000	$ 6.800.000	$ 6.000.000
3	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 6.000.000
4	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 6.000.000
TOTAL, VALOR		**$ 6.000.000**	**$ 24.000.000**	**$ 6.400.000**	**$ 25.600.000**	**$ 6.500.000**	**$ 26.000.000**	**$ 24.000.000**

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000) M/CTE, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2024000385 de fecha 02/08/2024.

Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

3.7. Garantías	De conformidad con la tipología contractual, el plazo de ejecución y el valor de la resolución a celebrar, considera la entidad que no es obligatoria la constitución de pólizas. previas las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrita la resolución, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio,

	garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución de la misma, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, la Catedra del Sal de Zipaquirá S.A SEM no solicitará al Contratista la expedición de la garantía que amparen la ejecución de la presente resolución.
3.8. Obligaciones generales y específicas	**Obligaciones generales** 1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la entidad contratante que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. 7) Devolver todos los elementos que sean suministrados por la entidad contratante para la ejecución de objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 8) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 9) Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 10) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 11) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable. 12) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 13) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013. 14) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 15) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, especialmente los elementos personales de protección y bioseguridad necesarios para evitar la propagación del Covid 19. 16) Cumplir con los protocolos de bioseguridad de los inmuebles donde se va a prestar el servicio, especialmente en la Sede Administrativa de la entidad y demás sedes administrativas de la entidad contratante. 17) En el informe final de ejecución, el contratista deberá adjuntar en copia digital todos los documentos y/o creaciones efectuadas para el cumplimiento del objeto contractual derivado de la ejecución del contrato 18) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 19) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

	Obligaciones específicas a) El contratista se compromete a darle estricto cumplimiento a lo señalado en su propuesta la cual hará parte integral de la presente resolución. b) Dar cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido para su ejecución. c) El contratista se compromete a prestar los servicios ofertados, en las condiciones técnicas establecidas por la entidad de acuerdo a la necesidad. d) Cumplir con diligencia y buena fe, el cumplimiento del objeto del presente contrato, evitando al máximo todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pueda presentarse e) El contratista presentara cronograma de actividades al supervisor donde informara las áreas de trabajo donde tomara las diferentes muestras. f) Atender con especial diligencia los que para el objeto contractual haga, la empresa a través de la supervisión. g) Cumplir con las obligaciones propias del sistema integral de seguridad social. h) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
3.9. Certificado de disponibilidad presupuestal	NÚMERO CDP: 2024000385 RUBRO: 2.1.2.02.02.008 CPC: N/A FECHA: 02/08/2024 VALOR: $24.000.000 EXPEDIDO POR: GERENCIA
3.10. Forma de pago	El pago se realizará por pagos parciales, de acuerdo a la prestación de servicio correctamente ejecutado, previo recibo a satisfacción del supervisor de la resolución. En todo caso para la realización de los pagos parciales se requiere: a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso, b) Presentar copia de pagos de seguridad social; d) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de la resolución, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento. Nota 1: Para realizar los pagos atrás referenciados EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema general de seguridad social, adjunto copia de los pagos realizados. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.
3.11. Lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá.
3.12. Plazo de ejecución	UN (01) MES previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.
3.13. Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6.

	Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011.10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14. Obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15. Condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
REQUISITOS HABILITANTES	
4.1. Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción secop II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.
4.2. Capacidad financiera	N/A
4.3. Capacidad técnica	Una (01) Certificación de Experiencia que sumadas cubran el monto total del contrato cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.
FACTORES DE PONDERACIÓN	
N/A	
5. ANEXOS	
1.	Propuesta, documentos jurídicos y de experiencia
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2024000385 de fecha 02/08/2024.

Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	***ORIGINAL FIRMADO*** ***YEIMI XIMENA PINEDA*** *Líder de Seguridad y Salud en el trabajo*
Proyectó:	*John Jairo galindo /Asesor SG-SST*	
Revisó:	*Dr. Harold Iván Jurado Gómez /Asesor Jurídico*	
Aprobó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*	